



## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE CENTROS DE TRABAJO DE SCPSA. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000383

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	Contratación de la limpieza, suministro y gestión de material de higiene de los centros de trabajo de SCPSA
CPV	90919200 Servicio de limpieza de oficinas
Valor estimado	1.948.800,00 € IVA excluido
Precio Anual de licitación	464.000,00 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
Solvencia técnica	Relación de los servicios similares al objeto de este contrato, avalada con certificados de buena ejecución, realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado al menos un servicio por importe superior a 200.000 euros año.  Currículum de la persona que ocupe el puesto de coordinador, que señale su experiencia en funciones similares a las exigidas en el Anexo III.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 10 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación de la limpieza, suministro y gestión de material de higiene de los centros de trabajo de SCPSA conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 4 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 1.948.800 € IVA excluido. El importe incluye la limpieza de centros, y el suministro y gestión del material de higiene.

En el valor estimado se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 5% adicional, para el caso de que debido a la incorporación, cierre u obra de algún centro, el cambio de horario de trabajo en alguno de los centros incluidos en este contrato o condiciones climáticas excepcionales (por ejemplo inundaciones), se produjera una desviación o aumento de los servicios prestados sobre los inicialmente contratados.

## 4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 464.000 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

El precio de licitación se corresponde con una anualidad de limpieza y una anualidad de suministro y gestión de material de higiene.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## 5. VISITA CENTROS DE TRABAJO

Es conveniente para la presentación de ofertas la visita a los centros objeto de este contrato para evaluar las condiciones de la prestación del servicio, dada la peculiaridad de algunos de ellos.

La única visita tendrá lugar durante la primera quincena de octubre. La fecha, hora y lugar de encuentro será publicada en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Los interesados deberán confirmar su asistencia enviando un correo a la dirección: [furrestarazu@mcp.es](mailto:furrestarazu@mcp.es)

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA.
- Un técnico del Departamento de Servicios Generales.
- Una letrada.
- Una economista.
- Un técnico de Compras.

## 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 11 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 10 de noviembre 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP si se consideran de interés.

## 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

### a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de un informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

### b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I) correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de un cliente al que el licitador haya realizado en los 3 últimos años un trabajo de limpieza de centros de trabajo por importe superior a 200.000 €/año en el que conste la buena ejecución del contrato.
- Curriculum de la persona que ocupe el puesto de coordinador, que señale su experiencia en funciones similares a las exigidas en el Anexo III.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Limpieza de los Centros de Trabajo de SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000383" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá**

#### **a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

#### **b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

- c. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

## **SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá**

- 1) Relación de medios (máquinas y herramientas) puestos a disposición por la empresa para el perfecto desarrollo de los trabajos a realizar, según las características de los diferentes centros, por encima de los mínimos exigidos.
- 2) Sistemas de control de la calidad

Se especificará de manera clara, detallada y completa lo siguiente:

- a. Sistema de registro de limpieza efectuada (horarios, servicio de limpieza prestado, persona que lo ha realizado, puntualidad, incidencias...)
- b. Sistema de supervisión y control de calidad de las limpiezas efectuadas (frecuencias, formularios, responsable de su ejecución...)

Se adjuntarán los impresos/modelos que vayan a utilizarse: partes de asistencia, registros de limpieza, encuestas de satisfacción al personal de SCPSA o cualquier otro medio y descripción de cómo reportará a SCPSA esta información.

- 3) Bolsa de horas a disposición de SCPSA para imprevistos, obras... incluidas en el precio ofertado, por encima de las horas establecidas para la ejecución del contrato.

No se incluirán en este apartado horas de supervisión.

*La documentación que se presente, tanto en letra como en imagen, si la hubiese, será clara y concisa y no podrá exceder de 20 páginas por una cara (Tipo de letra: Times New Roman, Tamaño: 11, Interlineado: Sencillo).*

## **SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

A efectos de valoración únicamente se tendrá en cuenta el "Importe anual IVA excluido".

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

### OFERTA ECONÓMICA. Hasta 85 puntos

La puntuación de la oferta económica (importe anual IVA excluido) se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

Valoración=  $85 - 85 * (\text{Oferta económica a valorar} - \text{Oferta económica más baja}) / 464.000 \text{ €}$

### OFERTA TÉCNICA. Hasta 15 puntos

Relación de medios (máquinas y herramientas) por encima de los mínimos exigidos destinados (y puestos a disposición) por la empresa para el perfecto desarrollo de los trabajos a realizar.	<b>hasta 4 puntos</b>
Sistemas de control de la calidad a. Sistema de registro de limpieza efectuada (hasta 3 puntos) b. Sistema de supervisión y control de calidad de las limpiezas efectuadas (hasta 3 puntos)	<b>Hasta 6 puntos</b>
Bolsa de horas : por cada 10 horas al año que se oferten 0,5 puntos	<b>hasta 5 puntos</b>

## 12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

## 13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### 14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su

estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia:**

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

### a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales

### b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

### c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

## 16. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PRERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 17. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 18. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- No acreditar la supervisión de los trabajos en todos los centros. Se establece una penalidad de 100 €. por cada semana en la que no se presente el correspondiente parte de supervisión.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el responsable de SCPSA unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando estas no sean atendidas en el plazo máximo de 3 días o de otro menor atendiendo a la urgencia del requerimiento. Se establece una penalidad de 100 € por cada requerimiento no atendido.
- La falta de información previa de las personas que van a sustituir a las limpiadoras habituales (por vacaciones, bajas etc.), sus datos, así como la duración prevista de la sustitución. Se establece una penalización de 100 € por sustitución no avisada.
- El incumplimiento de horas de trabajo establecidas en el cuadro correspondiente, en cualquiera de nuestros centros. Se establece una penalización de 30 € por hora no cumplida. No obstante si por este incumplimiento no ha acudido nadie a uno de los centros la penalización será de 60 € por hora.
- El incumplimiento de las frecuencias establecidas en el cuadro correspondiente, en cualquiera de nuestros centros. Se establece una penalización de hasta 1.000 € por cada incumplimiento.
- La falta del suministro del material de higiene necesario en el plazo de 24 horas en aquellos casos en los que se le ha requerido para ello. Se establece una penalidad de 100 € por cada requerimiento no atendido.

- La falta de entrega de los documentos de cotización a la Seguridad Social. Se establece una penalización de 100 € al mes.
- La no realización de las labores de limpieza de forma satisfactoria para SCPSA. Se establece una penalización de hasta 1.000 euros al mes.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista, así como el descuento en la factura de las horas no realizadas.

## 19. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual detallando el importe por limpieza y suministro de material de higiene de cada Centro de Trabajo. Este importe será el resultado de dividir el importe anual ofertado por 12 mensualidades.

Los trabajos extras se facturarán al precio hora extra ofertado.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos y suministros correspondientes al presente contrato y se deberá indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000383.

El pago se efectuará a 40 días fecha factura.

## 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Los nuevos Centros que se puedan incorporar a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato con los precios y condiciones establecidos que más se ajusten a sus características.

En cuanto a la modificación del horario de trabajo en alguno de los Centros podrá variarse en función de necesidades organizativas o productivas, no siendo causa de revisión de las condiciones económicas, salvo alteración sustancial de los elementos contractuales, en cuyo caso, podrá solicitarse la rescisión por cualquiera de las partes.

De igual modo, tampoco hará variar las condiciones de contratación las variaciones de número o ubicación del mobiliario, medios, equipos, etc. de cada Centro, siempre y cuando no sean sustanciales.

También formarán parte del contrato los servicios que se requieran como consecuencia de inundaciones, obras en alguno de los centros de trabajo incluidos en este contrato o cualquier otra circunstancia que exija una limpieza extraordinaria.

## 21. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 23. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. Definir funciones, asignar actividades, difundir información, etc.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo. A tal efecto deberá realizar al menos una supervisión semanal de cada uno de los centros, remitiendo cada lunes al responsable designado por SCPSA un parte en el que se describan las supervisiones realizadas y las incidencias destacables.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar previamente a SCPSA, sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como los datos de las personas sustitutas y la duración prevista.
- f) Mantener reuniones mensuales con la persona que designe SCPSA como coordinadora para recibir la información referida al desempeño de las tareas. No obstante, la periodicidad de estas reuniones podrá ser inferior a un mes si así se cree conveniente por el responsable designado por SCPSA.
- g) Remitir a SCPSA todos los meses los documentos de cotización a la Seguridad Social.
- h) Coordinar las tareas de los miembros de su empresa.
- i) Recabar información relativa a las incidencias acaecidas durante las actividades desarrolladas, así como sobre el mantenimiento de recursos e instalaciones y comunicarlas a SCPSA.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado por SCPSA para la vigilancia y control del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de llevarlo a cabo.

## 24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- f) El incumplimiento de los requerimientos de carácter medioambiental para la ejecución del contrato.
- g) Uso indebido de las instalaciones por el personal de la contrata.
- h) La acumulación de tres expedientes de penalización en el plazo de tres meses.
- i) Cambio de equipos humanos de trabajo sin conocimiento de SCPSA.
- j) Cambios en los horarios de realización del servicio, sin consentimiento previo de SCPSA.
- k) Incumplimiento de la Normativa de Prevención, tanto en procedimientos de actuación como en equipos de autoprotección, o en la realización de maniobras o utilización o acopio de productos tóxicos de forma indebida.
- l) El incumplimiento de la normativa laboral y de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

- m) La introducción de información falsa en los documentos acreditativos de los trabajos realizados, tales como partes de trabajo y partes de supervisión.
- n) Y en general cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en este Condicionado.

Si verificada cualquier anomalía y puesta por SCPSA en conocimiento del adjudicatario éste no resuelve favorablemente en el plazo de 3 días, los trabajos correspondientes podrán ser adjudicados por SCPSA a otra empresa, deduciéndose su costo de las facturas pendientes de pago al adjudicatario, sin perjuicio del derecho de SCPSA a iniciar el procedimiento de resolución del contrato.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser

recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Limpieza de los Centros de Trabajo de SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000383”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Limpieza de los Centros de Trabajo de SCPSA. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000383” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Importe anual IVA excluido	
Precio hora extra	

*El precio de la hora extra no podrá exceder de 20€.*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 1. CENTROS DE TRABAJO

- OFICINAS DE CHINCHILLA: ubicadas en la calle General Chinchilla, 7 de Pamplona.
- OFICINAS DE IMAZ: ubicadas en la calle Hnos. Imaz, 1 de Pamplona.
- OFICINAS DE NAVAS: ubicadas en la calle Navas de Tolosa, 27-29.
- TALLER-ALMACÉN AGUSTINOS: ubicado en el Polígono de Agustinos, Pamplona.
- ARAZURI Estación Depuradora de Aguas Residuales. Ubicada en Arazuri-Navarra.
- EGILLOR. Estación de Tratamiento de Agua Potable. Ubicada en Egillor-Navarra.
- URTASUN. Estación de Tratamiento de Agua Potable. Ubicada en Urtasun-Navarra.
- TIEBAS. Estación de Tratamiento de Agua Potable. Ubicada en Tiebas-Navarra.
- GÓNGORA. Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos. Ubicado en Góngora-Navarra.
- MENDILLORRI. Depósitos de Agua de Mendillorri-Pamplona.
- BATÁN. Edificio que alberga un antiguo molino batanero. Ubicado en Villava-Navarra.
- PUNTOS LIMPIOS. Ubicados junto a hiper Leclerc (Cordovilla) y Eroski (Polígono Agustinos).
- MOLINO SAN ANDRÉS. Ubicado en Villava-Navarra.

### 2. DESCRIPCION TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES CENTROS Y OFICINAS

El contenido y la frecuencia mínima de limpieza por cada uno de los centros se detalla en los cuadros adjuntos.

SCPSA podrá realizar encuestas de satisfacción entre su personal comunicando el resultado al adjudicatario, sin perjuicio de las encuestas que el adjudicatario haya podido ofrecer como sistema de supervisión y control de calidad de las limpiezas efectuadas.

CENTRO	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
COMÚN TODOS LOS CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mobiliario (estanterías, armarios, lámparas sobremesa, papeleras, mostradores.</li> <li>- Suelos.</li> <li>- Ascensores (integral).</li> <li>- Entradas (puertas, cristales, esteras).</li> <li>- Servicios (componentes, alicatados, bancos, secadores, espejos, vestuarios y duchas).</li> <li>- Cocina-comedor y fregaderas (si existe en el centro).</li> <li>- Maquetas (si existe).</li> <li>- Fregaderos de laboratorio y poyetes (si existe).</li> <li>- Pupitres y cuadros sinópticos (si existe).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teléfonos.</li> <li>- Puertas.</li> <li>- Metales.</li> <li>- Servicios (extractores).</li> <li>- Ordenadores y otros medios y equipos de oficina*.</li> <li>- Radiadores y elementos de climatización.</li> <li>- Paredes.</li> <li>- Puntos de luz.</li> <li>- Frigoríficos.</li> <li>- Taquillas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resto de cristales.</li> <li>- Persianillas interiores.</li> <li>- Plafones.</li> <li>- Mamparas.</li> <li>- Tragaluces.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos (pulido y encerado). Se realizará en Enero y Junio.</li> <li>- Limpieza de paredes y techos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lámparas.</li> <li>- Rejillas.</li> <li>- Reflectores de luz incluidos portaluces (coordinación con servicios generales).</li> </ul>

- **NORMAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS ORDENADORES.**

No limpiar ningún ordenador encendido.

No escurrir líquido por ningún elemento del ordenador.

Se dispondrá de dos bayetas, una húmeda (que no escurra) y otra seca.

Se comenzará la limpieza por el cristal de la pantalla y se continuará por el resto del monitor y el teclado.

- Pasar la bayeta húmeda para eliminar el polvo.
- Pasar la bayeta seca para eliminar cualquier resto de humedad.

- **RETIRADA DE RESIDUOS:**

Se efectuará diariamente en bolsas, depositándolas en los correspondientes contenedores, previa separación de materias orgánicas, reciclables y pilas.

- Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para evitar la producción de polvo, preferentemente por sistemas de aspiración o con paños impregnados con productos adecuados a los materiales a tratar.

CENTRO DE TRABAJO	TIPOLOGÍA	EDIFICIO	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
<b>CHINCHILLA</b>	OFICINAS		COMÚN	COMÚN	COMÚN	Triángulos acristalados.		COMÚN Lavado y planchado de las cortinas (enero y junio)	COMÚN Carpintería exterior ventanas
<b>IMAZ</b>	OFICINAS		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>NAVAS</b>	OFICINAS		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>AGUSTINOS</b>	TALLER-ALMACEN		COMÚN Espacio exterior entrada oficinas, vestuarios y escalera acceso entreplanta.	COMÚN Limpieza almacén de ropa.	COMÚN		Barrido calzadas, aceras y aparcamientos (excepto campa almacenamiento y silos de áridos).	COMÚN Solera nave almacén, garajes y espacios de dotaciones.	COMÚN
<b>ARAZURI</b>	Estación Depuradora de Aguas Residuales	Central y Laboratorio	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN. (1)Limpieza laboratorio a fondo 40H.
	Estación Depuradora de Aguas Residuales	Servicios del Biológico	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Estación Depuradora de Aguas Residuales	Oficinas y Vestuarios Compost	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Estación Depuradora de Aguas Residuales	Vestuario de contratas	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Estación Depuradora de Aguas Residuales	Nuevo Edificio	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>EGILLOR</b>	Estación de tratamiento de agua potable		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN (1)Limpieza laboratorio a fondo. 40H.
<b>URTASUN</b>	Estación de tratamiento de agua potable		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Estación de tratamiento de agua potable	Terraza		Limpieza					

CENTRO DE TRABAJO	TIPOLOGÍA	EDIFICIO	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
<b>TIEBAS</b>	Estación de tratamiento de agua potable		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>GONGORA</b>	Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos	Central y Laboratorio	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN . <b>(1) Limpieza laboratorio a fondo. 20H.</b>
	Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos	Inertes	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos	Báscula	COMÚN	COMÚN	COMÚN <b>Lavado exterior edificio, 12 veces por año cuando se requiera.</b>			COMÚN	COMÚN
		Central y laboratorio						<b>Limpieza fachada trasera del edificio</b>	
<b>MENDILLORRI</b>	Depósitos de Agua	Casa de las Aguas	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Depósitos de Agua	Sala multiusos	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
	Depósitos de Agua	Baños	COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>BATÁN</b>			COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>MOL. SAN ANDRES</b>			COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>PUNTO LIMPIO</b>	Centro de recogida de residuos		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN
<b>PUNTO LIMPIO</b>	Centro de recogida de residuos		COMÚN	COMÚN	COMÚN			COMÚN	COMÚN

**(1)** Limpieza general a fondo de los laboratorios con carácter anual especialmente de todos aquellos elementos a los que no se acceda diariamente. Se realizará previa coordinación e instrucciones de los responsables de los mismos.

Tiempo estimado: 20 h laboratorio de Góngora, 40 h laboratorios de Arazuri y Egillor.

### 3. PERSONAL, HORARIOS Y TIEMPOS DIARIOS EN LOS CENTROS.

Centros	Horario	L	M	X	J	V	S	D	Núm. Actual Trabajadores	Total horas semanales
Chinchilla	de 15 a 19	14	14	14	14	14	0	0	4	70
Imaz	de 15 a 19	9,5	9,5	9,5	9,5	9,5	0	0	3	47,5
Navas	de 15 a 19	3	3	3	3	3	0	0	3	15
Arazuri	de 15 a 19,30 (sáb mañanas)	10	9	9	9	9	2	0	3	48
Góngora	de 13 a 20 y de 21,30 a 2	14,20	14,20	14,20	14,20	14,20	9	5,50	3	85,5
Urtasun	de 15 a 22	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	0	0	1	12,5
Egillor	de 15 a 22	7	7	7	7	7	0	0	2	35
Agustinos	de 15 a 22	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	0	0	3	52,5
Tiebas	de 8 a 14 (sólo jun a Sept)	4	4	4	4	4	0	0	1	20- 1 h. resto del año
Mendillorri	de 10 a 15	2,5	2	2	2,5	2	0	0	1	11
Batán	de 8 a 10	2	0	2	0	2	0	0	1	6
Punto Limpio Leclerc	de 9 a 20	1	0	0	1	0	0	0	1	2
Punto Limpio Eroski	de 9 a 20	1	0	0	1	0	0	0	1	2
Molino San Andrés	de 8 a 11	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	2	12,25
Todos los centros	Dos peones especializados									35

En el Centro de Góngora se realizará la limpieza entre las 13 y 20 horas de lunes a sábados y entre las 21,30 y las 2 de la madrugada del día siguiente de domingo a sábado, incluidos festivos.

En el Molino de San Andrés la limpieza se realizará diariamente cuando el bar permanezca abierto (entre abril y octubre aproximadamente). El resto del año la limpieza se realizará los lunes, miércoles y viernes.

En el centro de Tiebas, se realizará la limpieza de lunes a viernes durante la apertura del centro a la producción, que será aproximadamente desde la segunda quincena de junio, hasta mediados de octubre y el resto del año se realizará únicamente los jueves de cada semana en el turno de mañana.

#### 4. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN MATERIALES DE HIGIENE

El contrato comprende el suministro y reposición del material de los productos de higiene y limpieza en todos los centros objeto del contrato. El adjudicatario deberá indicar los materiales que utilizará en los centros.

Será responsabilidad del adjudicatario comprobar las existencias del material en los centros, de tal forma que no sea necesario que se efectúen requerimientos por parte de SCPSA para su reposición. No obstante, para aquellos casos en los que el adjudicatario no atienda esta obligación, la reposición del material deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde el requerimiento efectuado.

A título orientativo se indican las cantidades de materiales de higiene consumidas en un año.

Material	Unidades
Bolsa basura negra, 80x120, paquete 10 unidades	294
Bolsa basura negra, 70x90, paquete 10 unidades	140
Bolsa basura doméstica, 55x65 g. 70, 30 rollos de 20 bolsas	390
Vasos plástico de 200 ml, paquetes 3.000 uds.	33
Jabón manos, garrafa 5 lts.	77
Bobina papel manos 900 mts.	120
Bobina secamanos, 180 m., paquete 6 bobinas	253
Toallitas 2 cajas, capas 4.000 uds.	77
Servilletas papel 30x30 2 capas, 48 paquetes de 100 uds.	14
Papel higiénico industrial paquete 18 rollos	99
Papel higiénico doméstico 2 capas 40 mts.	6.240
Ambientadores	

SCPSA comprobará la calidad de los productos suministrados y podrá requerir su sustitución por otros distintos.

El estocaje de estos materiales será por cuenta del adjudicatario. SCPSA únicamente tendrá almacenado el material necesario para reponer su falta para un plazo máximo de 1 mes.

#### 5. MATERIALES

Todos los productos de limpieza necesarios serán facilitados y transportados a los centros por cuenta y a cargo del adjudicatario.

Los detergentes y demás productos de limpieza serán neutros y respetuosos con el medio ambiente (biodegradables). SCPSA podrá comprobar los productos utilizados y requerir su sustitución por otros distintos.

Serán, igualmente, por cuenta del adjudicatario el vestuario y cualquier elemento de seguridad, etc. utilizado por el personal adscrito al servicio.

## 6. GESTIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTOS Y RESIDUOS:

El adjudicatario señalará las características de los productos de limpieza utilizados (jabones, desinfectantes...)

En cuanto a la gestión de envases de los productos se exige:

- Etiquetado de envases: todos los envases utilizados (tanto de productos concentrados como diluidos) deben estar etiquetados de manera que se pueda identificar el producto. Este etiquetado consiste como mínimo en el nombre comercial del producto, la designación química de los componentes peligrosos que pueda contener el producto, los símbolos de peligro/toxicidad correspondientes y las instrucciones de uso y dosificación.
- Gestión del envase residuo: Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases residuales generados en la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá retirar los envases vacíos de sus productos y garantizar la gestión correcta para su reciclaje, bien devolviéndolos al productor o bien entregándolos al punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## 7. ACCESO Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

- SCPSA facilitará a la adjudicataria tarjetas para el acceso a los centros en que se realiza la limpieza. Las mismas deberán reintegrarse al finalizar la relación contractual.
- Control cuantitativo del acceso de las personas a las dependencias de los centros y del uso que hagan de éstas.
- Seguimiento y cumplimiento del régimen interno de funcionamiento y uso que determine SCPSA.
- Coordinación con los servicios técnicos de SCPSA encargados del mantenimiento de mobiliario e instalaciones.
- Seguimiento de incidencias y necesidades de mantenimiento informando puntualmente a los servicios técnicos de SCPSA.
- Responsabilidad sobre el buen uso de las infraestructuras, instalaciones y mobiliario de las dependencias de los centros.
- Los gastos de funcionamiento de los centros, como consumos de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., serán por cuenta de SCPSA.

## 8. EQUIPOS DE LIMPIEZA

Será por cuenta del adjudicatario el transporte a los Centros de los equipos, maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio, en los plazos y con la periodicidad establecida y que como mínimo deberán ser los siguientes:

- Aspiradores de polvo/agua.
- Máquina rotativa para el tratamiento de suelos y abrillantado de los mismos.
- Escaleras multiusos.
- Limpiadora de alta presión.
- Sistema de limpieza de cristales en altura (pértiga o similar).
- Máquina barredora.
- Máquina fregadora para superficies importantes.

Dichos equipos, adscritos al servicio, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente, por cuenta del adjudicatario, los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene SCPSA.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN SCPSA

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA	CENTRO TRABAJO	OBSERVACIONES	PLUS
04/06/1996	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	AGUSTINOS	LUNES A VIERNES	
01/12/2007	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	AGUSTINOS	LUNES A VIERNES	
12/01/2006	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	AGUSTINOS punto limpio Eroski	LUNES A VIERNES	
12/11/2001	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	23,00	ARAZURI	LUNES A VIERNES LOS LUNES HACEN MEDIA HORA MAS. DE 14:30 A 19:30	
01/06/2014	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	23,00	ARAZURI	LUNES A VIERNES LOS LUNES HACEN MEDIA HORA MAS. DE 14:30 A 19:30	
31/12/2011	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	2,00	ARAZURI	SABADOS	
08/08/2007	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	6,00	BATAN	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
13/10/2005	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	12,50	CHINCHILLA	LUNES A VIERNES	
14/05/1997	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	15,00	CHINCHILLA	LUNES A VIERNES	
01/09/2001	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	25,00	CHINCHILLA	LUNES A VIERNES	
15/10/2008	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	CHINCHILLA	LUNES A VIERNES	
20/11/2006	PEON ESPECIALIZADO	TIEMPO PARCIAL-INDEF	20,00	CHINCHILLA, IMAZ, NAVAS Y GONGORA	LUNES A VIERNES	
01/08/1992	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	EGUILLOR	LUNES A VIERNES	
03/05/2004	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	EGUILLOR	LUNES A VIERNES	
27/08/2002	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	27,00	GONGORA	LUNES A SABADO	PLUS TRANSPORTE
14/05/2012	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	22,50	GONGORA	LUNES A VIERNES	PLUS TRANSPORTE
04/11/2002	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	31,18	GONGORA	DOMINGO A VIERNES-NOCTURNIDAD-	PLUS NOCTURNO
03/10/2011	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	4,50	GONGORA	SABADOS	
27/10/1997	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	12,50	IMAZ	LUNES A VIERNES	
08/05/2003	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	IMAZ	LUNES A VIERNES	
02/01/2014	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	17,50	IMAZ	LUNES A VIERNES	
24/09/2006	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	11,00	MENDILLORRI	LUNES A VIERNES	
01/06/2011	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	3,5	MOLINO SAN ANDRES	SABADOS Y DOMINGOS	
08/11/2001	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	8,75	MOLINO SAN ANDRES	LUNES A VIERNES	
08/11/2001	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	15,00	NAVAS	LUNES A VIERNES	
01/06/2004	JEFE DE GRUPO	TIEMPO PARCIAL-INDEF	3,67	PLIMPIO MOREA Y GONGORA	MARTES Y JUEVES	
31/12/2011	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	20	TIEBAS	LUNES A VIERNES	
13/02/2006	PEON ESPECIALIZADO	TIEMPO PARCIAL-INDEF	15,00	TODOS LOS CENTROS	LUNES A VIERNES	
16/08/2004	LIMPIADOR-A	TIEMPO PARCIAL-INDEF	12,50	URTASUN	LUNES A VIERNES	

## ANEXO V. PLIEGO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

El adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad. Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma. Esta documentación se elaborará una vez recibida la información entregada por SCPSA.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes.
- El adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomas serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.